



La cuenta corriente es un producto en el que usted puede ingresar dinero en la entidad, quedando ésta obligada a su **devolución en cualquier momento** en que lo solicite. Por lo general, aunque no siempre, la entidad ofrece al cliente una remuneración o tipo de interés por el dinero depositado.

Además de la disponibilidad inmediata del dinero depositado, el rasgo fundamental de la cuenta corriente es que la entidad presta un **“servicio de caja”** muy activo, de manera que se compromete a realizar los pagos y cobros que el cliente le encargue.

Otra característica importante es que para retirar dinero o hacer pagos contra la cuenta corriente, ésta debe tener **dinero suficiente**. No obstante, si la entidad bancaria lo desea o así lo ha acordado previamente con usted, puede anticiparle el dinero que falte para realizar el pago. Eso se llama **descubierto en cuenta**.

Riesgo de contraparte: es la posibilidad de que la entidad financiera sea incapaz de cumplir con las obligaciones de entrega de dinero asumidas en el contrato.

Riesgo de liquidez: es la posibilidad de no contar con el dinero necesario para efectuar pagos o cancelar obligaciones.

El Banco se encuentra adherido al **Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito**. El importe garantizado de los depósitos que el titular mantenga en el Banco tendrá como límite la cuantía de 100.000 EUR o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.

Alertas de Liquidez (marcar con una "X" la que corresponda):

- ☐  El compromiso de devolución del capital (o, en su caso, del xx% del capital) sólo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas.
- ☐  El capital garantizado sólo es a vencimiento y la movilización o el ejercicio del derecho de rescate implica una penalización que puede provocar pérdidas.



- No se ha marcado ninguna de las opciones anteriores, ya que ninguna de ellas resulta aplicable al producto que usted está adquiriendo.

--	--



Esta información es de carácter precontractual y no constituye la celebración de un contrato, a cuyo efecto se requerirá el consentimiento de las partes mediante la firma de contrato entre Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española Unipersonal y el cliente. Las informaciones resaltadas mediante subrayado en las cláusulas 12, 19 y 23 son especialmente relevantes.

Este documento (en adelante, las "Condiciones Generales") establece las pautas generales que regulan las relaciones jurídicas entre usted, como titular o cliente, y Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española Unipersonal (a partir de ahora, nos referiremos a él como, el "Banco", "Deutsche Bank" o la "Entidad" indistintamente) con respecto a sus Cuentas Corrientes a la vista (también llamadas "cuentas"), tanto si usted las usa para su actividad empresarial o profesional como si no.

Deutsche Bank es una entidad de crédito supervisada por el Banco de España, con domicilio en Paseo de la Castellana, 18, C.P. 28046, Madrid, y NIF A-08000614. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 28100, libro 0, folio 1, hoja M-506294 e inscripción 2. También está inscrita en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España con número 0019. Puede contactar con el Banco de las formas que se detallan en la Condición General 5ª relativa a los "Medios de comunicación".

Si contrata cualquier producto o servicio de los mencionados en estas Condiciones Generales, estas se aplicarán al contrato que firme y serán parte del mismo. Esto no afecta a las Condiciones Iniciales que se puedan acordar con usted. En caso de conflicto entre las Condiciones Generales y las Condiciones Iniciales, prevalecerá lo establecido en las Condiciones Iniciales.

En todo caso, lo que le explicamos en estas Condiciones Generales sustituye a cualquier otra condición que haya podido firmar con anterioridad con el Banco.

Todas las operaciones que realice el Banco, se considerarán siempre mercantiles.

Usted se compromete a proporcionar al Banco la información que sea necesaria para contratar el producto o servicio. Es responsable de que la información y datos personales que proporcione sean exactos y verdaderos. El Banco confiará en que la información que tiene está actualizada, salvo que usted le indique lo contrario.

Los titulares son las personas a cuyo nombre se contratan los productos o servicios con el Banco. Podrán contratarlo de forma individual o conjunta con otra u otras personas. titulares. Los titulares autorizan a las otras personas intervinientes con tipo de intervención "Autorizado" para que puedan operar en los contratos de Cuenta Corriente a la vista abiertos como si se tratase de los titulares, y les conceden un poder tan amplio como sea necesario. Este poder estará en vigor hasta que los titulares avisen al Banco de que han revocado (es decir, dejado sin efecto) el poder a los Autorizados de manera fehaciente (es decir, que el Cliente pueda probar que el Banco ha recibido el aviso).



Firma: las firmas y poderes que el Banco tenga registrados se considerarán válidos hasta que los titulares notifiquen al Banco su revocación (es decir, que han dejado sin efecto el poder) y lo haga de manera que quede constancia del contenido, de que el Banco ha recibido la notificación y de la fecha en la que la ha recibido. Si se utilizasen poderes o firmas que usted haya revocado pero aún no haya notificado esta revocación al Banco, no podrá reclamarle al Banco nada por ello, y le mantendrá libre de responsabilidad, incluso cuando la revocación conste en un documento oficial o se haya inscrito en un registro público oficial.

Identificación y seguridad: el Cliente podrá acceder a los servicios y/o productos contratados con toda facilidad y seguridad mediante su firma autógrafa, digitalizada o mediante claves de identificación personal. Tanto usted como el Banco aceptan que cualquier tipo de firma física, digitalizada o mediante claves, códigos o elementos de seguridad que permitan la identificación personal del firmante tendrán el mismo valor legal.

El Banco establecerá comunicaciones seguras con aquellos proveedores de servicios de información sobre cuentas con los que usted haya contratado este servicio. Esto significa que el Banco tratará cualquier solicitud de información que reciba de estos proveedores de datos sin discriminación. No obstante, si existen razones objetivas relacionadas, por ejemplo, con la seguridad de sus datos o posibles fraudes, el Banco podrá tomar las medidas de protección necesarias.

Además, tiene que informar al Banco de forma inmediata si decide terminar un contrato con un *proveedor de servicios de información sobre cuentas*. Puede hacerlo en cualquier momento a través de los canales que el Banco tenga establecidos. De esta forma, el Banco podrá no permitir el acceso a la información de sus cuentas a dicho proveedor de servicios. Debe cumplir este mismo requisito de informar inmediatamente al Banco si usted tuviera contratado a un proveedor de servicios de iniciación de pagos.

Prueba de vida: en cumplimiento de las normas sobre el cobro de pensiones y prestaciones periódicas a través de entidades financieras, el Banco tiene procedimientos para comprobar, al menos una (1) vez al año, que los titulares de cuentas que reciben pensiones o prestaciones periódicas no han fallecido. Si pierde el derecho a recibir una prestación, el Banco será responsable de devolver al organismo que paga la pensión o la prestación las mensualidades que se ingresen después de que haya perdido el mencionado derecho. Si no presenta al Banco una prueba de



4ª Principales características y condiciones de uso de los servicios generales asociados a las Cuentas Corrientes a la vista

Condiciones para hacer ingresos: podrá ingresar dinero en las Cuentas Corrientes a la vista de las siguientes formas:

- (i) En cualquier sucursal del Banco que tenga disponible este servicio, en el horario establecido.
- (ii) Mediante transferencia, usando para ello los medios telemáticos aceptados por el Banco.
- (iii) Entregando cheques o pagarés.
- (iv) Utilizando cajeros automáticos habilitados para este servicio.

Condiciones para disponer del saldo: podrá retirar el saldo de tus Cuentas Corrientes a la vista de las siguientes formas:

- (i) En la ventanilla de una sucursal del Banco que tenga disponible este servicio, en el horario establecido, mostrando su documento de identidad o pasaporte.
- (ii) Mediante transferencia bancaria ordenada a través de banca telefónica o internet (en caso de tener contratado el servicio de banca remota).
- (iii) En cajeros automáticos, si tiene contratado el servicio de tarjetas.

Condiciones para hacer pagos desde las Cuentas Corrientes a la vista: como Cliente, usted podrá:

- (i) Domiciliar el pago de facturas o recibos a pagar con el saldo disponible en la Cuenta.
- (ii) Entregar cheques o pagarés emitidos a cargo de la Cuenta, si ha pedido el talonario correspondiente.
- (iii) Hacer pagos con tarjetas de crédito o débito asociadas a la Cuenta, si tiene contratado el servicio de tarjetas.

Medios de comunicación: al firmar el Contrato, da su consentimiento para que el Banco utilice medios electrónicos y/o telemáticos para enviarle información, notificaciones y comunicaciones (incluyendo cambios en el Contrato y otros asuntos) a través de medios de comunicación a distancia, como sistemas de llamada automática sin intervención humana, mensajes de texto o voz al teléfono móvil que nos haya indicado, notificaciones online a través de aplicaciones móviles, en el Servicio Deutsche Bank Online o dbDirect (en caso de tener contratado el servicio de banca remota), mensajes de fax, correos electrónicos u otros.

Las comunicaciones y los medios que se utilicen cumplirán con los requisitos legales vigentes.



7ª Instrucciones del Titular y medios de ejecución

- Por medio del Servicio Deutsche Bank Online o dbDirect, en los términos previstos en este Contrato y en los contratos de dichos servicios.
- Personalmente con su Asesor Personal o en la Oficina, para las operativas disponibles en las mismas, firmando los documentos necesarios.
- Por cualquier otro medio de comunicación que haya indicado en el apartado "Medios de comunicación" de la Condición General 5ª de este documento, siempre y cuando el Banco los tenga disponibles para la instrucción concreta que quiera hacer.

Además, para que el Banco cumpla con su obligación de informarle sobre las operaciones que haga bajo este Contrato, usted autoriza expresamente a que se envíe esa información por medios telemáticos.

El Banco no estará obligado a aceptar en ningún momento su(s) cuentas(s) tenga(n) un saldo negativo. Si su cuenta se encuentra en saldo deudor o existe el riesgo de que esto ocurra si se



El Titular puede solicitar al Banco en cualquier momento que no acepte cargos de recibos u otros conceptos en descubierto, es decir, cuando no hay dinero en la cuenta.

Si hay varios Titulares indistintos o herederos y dan órdenes contradictorias sobre la Cuenta, o si un tercero diera de forma motivada órdenes sobre los fondos, o si uno o varios Titulares o apoderados prohibiesen a los demás disponer de la Cuenta, el Banco puede suspender las operaciones y no permitir que ninguno de ellos opere. Incluso puede consignar el saldo hasta que se llegue a un acuerdo total por los interesados, ya sea judicial o extrajudicialmente. Si hubiera gastos derivados de esta consignación, se cargarán en la Cuenta.

El Banco liquidará su cuenta a la Vista según los modos de cálculo, intereses, comisiones y periodicidad que le hemos indicado en las Condiciones Iniciales.
La fórmula que se aplica para la liquidación es la siguiente:

T = Tipo de interés nominal

Base= Para saldos acreedores/deudores son los días naturales del año (365 días y si es bisiesto 366 días).

- Para el modo de cálculo "**Saldo Diario**" se toma el tipo que corresponde al tramo en el que está comprendido el saldo de ese día.
En consecuencia, se establece un único tipo de interés por día.
- Para el modo de cálculo "**Saldo Diario por Tramos**" el saldo de su cuenta se divide según los diferentes límites, y a cada uno se le aplica el tipo de interés correspondiente que se indica en las Condiciones Iniciales. Por eso, puede ser que en un día se aplique más de un tipo de interés.
- Para el modo de cálculo "**Saldo Medio**" se toma el tipo que corresponde al tramo en el que está comprendido el saldo medio durante ese período de liquidación. El saldo medio se calcula dividiendo el total de los saldos entre el total de días del periodo de liquidación. En consecuencia, se establece un único tipo de interés por periodo de liquidación.
- Para el modo de cálculo "**Saldo Medio por Tramos**" se utilizan los tipos de interés que corresponde a cada tramo del saldo medio durante el periodo de liquidación. Por ello, puede



Índices de referencia CUENTAS EN EUROS

- Al tipo de interés de referencia principal y al sustitutivo se aplicará el margen acordado en las Condiciones Particulares.

- SOFR para USD.
- SARON para CHF.
- SONIA para GBP.
- TONAR para JPY,
- o el que corresponda, publicado en el servicio de Reuters en la página que muestre dicho índice para el plazo fijado en las Condiciones Particulares.

A todo tipo de interés de referencia (principal o sustitutivo) se le aplicará el margen pactado en las condiciones particulares.

OBSPAIN003 CTA1 20260723 09:45:15 5.000371 UAT



Este importe se le cobrará una vez que el Banco reclame el impago mediante una llamada telefónica, siempre y cuando no se haya solucionado la situación de impago con anterioridad.

El gasto por reclamación de posiciones deudoras se generará, liquidará y se le cobrará una sola vez por cada saldo impagado que haya sido reclamado, y siempre que el importe de la deuda reclamada sea igual o mayor a lo que, según las Condiciones Iniciales, sería el gasto por reclamación de posiciones deudoras.

Una vez que se haya generado este gasto, no le podremos cobrar nuevos gastos por el mismo saldo impagado, aunque este permanezca sin pagar en liquidaciones posteriores.

Dado que este gasto se hace para lograr el pago de la deuda, es incompatible con otras penalizaciones, aunque sí es compatible con el cobro de intereses de demora.

Certificado acreditativo de no residencia: si usted es una persona física extranjera no residente, deberá presentar la documentación que acredite que no es residente en España en los quince (15) días siguientes a la apertura de la Cuenta. Mientras tenga abierta la Cuenta, también debe confirmar que sigue siendo no residente en España en el plazo establecido por la ley. Si no cumple con estos requisitos, el Banco podrá gestionar la obtención del certificado de no residente por usted cargando en su Cuenta la comisión indicada en las Condiciones Iniciales, más las tasas e impuestos actuales o futuros.

Detalle de comisiones y gastos: el detalle de las comisiones y gastos aplicables a su Cuenta está disponible en el documento de Condiciones Iniciales, que le entregaremos junto con estas Condiciones Generales. En caso de que sea considerado consumidor, según la legislación vigente, además del documento de Condiciones Iniciales el Banco le entregará el correspondiente Documento Informativo de las Comisiones.

El Banco puede cambiar las condiciones de este Contrato. Sin embargo, como es un Contrato de duración indefinida, es decir, que no tiene fecha de fin, se aplicarán las siguientes reglas para poder hacer cambios en el Contrato:

- Cualquier cambio en las condiciones del Contrato se le comunicará con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de su entrada en vigor y tendrá la opción de aceptar o rechazar esos cambios. Se considerará que acepta los cambios si no informa al Banco de lo contrario antes de la fecha índice.
Si no está de acuerdo y rechaza los cambios, tiene derecho a cancelar el Contrato sin ningún coste y con efecto inmediato, antes de que se aplique el cambio.
- Si los cambios resultan claramente más beneficiosos para usted, el Banco podrá aplicarlos de inmediato.



- ### 15ª Asiento de operaciones en cuenta

Si el Banco ingresa dinero en su cuenta por adelantado y ese dinero no es realmente recibido por el Banco, o si le ingresan dinero en su cuenta por error o por fraude, o si el Banco tiene que devolver ese dinero abonado posteriormente, el Banco tendrá derecho a adeudar el dinero previamente abonado en su Cuenta, junto con los intereses y cualquier gasto o coste en el que haya incurrido.

17ª Contrato celebrado a distancia

La contratación hecha a través de sistemas de validación electrónica aceptados por el Banco, ya sea mediante firma electrónica, claves o códigos de seguridad o cualquier otro elemento de seguridad identificativo, tendrá la misma validez legal que la firma manuscrita.



La duración del contrato será indefinida, es decir, que no tiene fecha de fin. Sin embargo, puede cancelarse voluntariamente o por causas justificadas:

Cualquiera de las partes puede cancelar la Cuenta en cualquier momento de manera voluntaria.
Si el Banco decide cancelar su Cuenta:

- Le avisará con dos (2) meses de antelación. En ese caso, el Banco podrá cerrar sus cuentas poniendo el saldo a su disposición o exigiéndole que pague inmediatamente los saldos deudores que pueda tener. También podrá negarse a recibir nuevos ingresos en su Cuenta. También puede considerar que la relación continúa hasta que se liquiden las Cuentas, por lo que le cobrará intereses por los saldos en negativo. Este acuerdo de intereses no podrá ser interpretado como que el Banco autoriza mantener los descubiertos, es decir, los saldos en negativo o números rojos. No obstante, si ocurre, será de aplicación el interés acordado en las Condiciones Iniciales.
- Si mantiene un saldo de "cero" euros durante al menos treinta (30) días seguidos, el Banco también podrá cancelar sus cuentas. Le avisará con al menos dos (2) meses de antelación.
- No recibirá compensación alguna por la finalización del Contrato.

- No será necesario avisar con antelación. El Banco cerrará la Cuenta en menos de 24 horas desde que reciba su solicitud. Sin embargo, el Banco puede retrasar el cierre y la devolución del saldo para permitir el cargo de operaciones en curso o si tiene otros productos o servicios financieros que requieren que mantenga la Cuenta abierta.
- No deberá pagar gastos ni comisiones por la cancelación del Contrato, salvo que el Contrato haya durado menos de seis (6) meses. En ese caso, el Banco podrá cobrarle costes o gastos que serán adecuados y acordes a los costes que suponga para el Banco.
- De las comisiones y gastos que se cobren periódicamente por los servicios de pago, solo pagará la parte proporcional adeudada hasta que el Contrato se cancele. Si ha pagado dichas comisiones y gastos por adelantado, le devolveremos el importe correspondiente de forma proporcional al plazo que cubra el gasto o la comisión de que se trate.

Se considerará una razón para cancelar el contrato cualquier incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones de este documento, sin afectar a las razones de cancelación establecidas en las Condiciones Generales e iniciales de cada producto que contrate.

La autoridad judicial española que establezca la legislación procesal será competente para resolver cualquier disputa que surja entre el Banco y sus Clientes en relación con las operaciones derivadas de este contrato, aplicando la legislación vigente.

Este Contrato y las relaciones que derivan de él están sujetas a normas de conducta y transparencia que el Banco debe cumplir. Por eso, el Banco pone a su disposición el Servicio de Atención al Cliente.



Servicio de Atención al Cliente
Ronda General Mitre, nº 72 74
08017 Barcelona
Correo electrónico: atencion.clientes@db.com

Si no está de acuerdo con la decisión tomada por los servicios del Banco o no ha recibido respuesta dentro de los plazos indicados anteriormente, puede contactar con:

Servicio de Reclamaciones Organismos Supervisores
Banco de España
Servicio de Reclamaciones
Alcalá 48
28014 Madrid,
del que tendrá más información en: <http://www.bde.es/>.

Le informamos que el Banco no está adherido al Sistema Arbitral de Consumo.

El Banco está inscrito en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Esto significa que los depósitos que el Titular tenga en el Banco están protegidos hasta un máximo de 100.000 euros o, en el caso de depósitos nominados en otra moneda, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes. No están cubiertos por este Fondo los depósitos mencionados en el apartado 4 del artículo 4 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Según lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 16/2011, los siguientes depósitos están garantizados con independencia de su importe durante tres (3) meses a partir del momento en que el importe haya sido abonado o a partir del momento en que dichos depósitos hayan pasado a ser legalmente transferibles:

- a) Los procedentes de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencial y carácter privado;



- Deutsche Bank. Sociedad Anónima Española Unipersonal – Pº de la Castellana 18 - 28046 Madrid - NIF A-08000614. R.M. Madrid. T. 28100. L.O. E.1. S.8. H.M506294. I.2. Pág. 14 de 30

- A estas regiones y países se deben añadir los Gobiernos de Riesgo: Afganistán, Burundi, República Centroafricana, Gaza, Guinea-Bissau, Líbano, Mali, Myanmar y Yemen.

- El Banco podrá, en cualquier momento, suspender o cancelar los servicios y/o productos contratados por el Cliente y, en su caso, poner fin a la relación contractual, si tuviese sospecha fundada de cualquier incumplimiento por su parte de las obligaciones anteriores en materia de sanciones y embargos. En todo caso, la negativa a establecer relaciones de negocio o a ejecutar operaciones o la terminación de la relación de negocios por dicho motivo, no conllevará ningún tipo de responsabilidad para el Banco.

OBSPAIN003 CTA1 20260723 09:45:15 5.000371 UAT



Deutsche Bank. Sociedad Anónima Española Unipersonal – Pº de la Castellana 18 - 28046 Madrid - NIF A-08000614. R.M. Madrid. T. 28100. L.O. E.1. S.8. H.M506294. I.2 Pág. 15 de 30

25ª Servicio de verificación del beneficiario en caso de transferencias SEPA. Identificador Único.

(i) El Banco le ofrecerá un servicio de verificación del beneficiario al que Usted tenga la intención de enviar una transferencia (servicio de garantía de la verificación).

Este servicio se prestará en todos los canales que usted utilice para ordenar la transferencia, salvo por Editran.

El servicio de verificación se prestará del siguiente modo: Cuando Usted haya incluido en la orden de transferencia el nombre del beneficiario y el identificador de la cuenta de pago (IBAN) el Banco prestará el servicio que verifique la coincidencia del identificador de la cuenta de pago (IBAN) con el nombre del beneficiario. A petición del Banco, la entidad de crédito del beneficiario verificará si el identificador de la cuenta de pago (IBAN) coincide con el nombre del beneficiario facilitado por Usted:

b) En caso de que no se correspondan, el Banco se lo notificará y le informará de que autorizar la transferencia podría dar lugar a que el dinero se transfiera a una cuenta con un titular distinto al indicado por Usted.

c) Cuando el nombre del beneficiario facilitado por Usted se corresponda de forma casi exacta con el IBAN, el Banco le indicará el nombre del beneficiario indicado por la entidad beneficiaria asociado con el IBAN que Usted haya facilitado:

- (ii) En el supuesto de que Usted opere a través de un proveedor de servicios de iniciación de pagos (PISP), el servicio de verificación del beneficiario lo debe prestar dicho proveedor. En tal caso, el Banco no será responsable de la prestación del servicio.
- (iii) No se realizará la verificación del beneficiario si Usted remite instrucciones de transferencias en papel sin estar presente en las instalaciones del Banco en el momento de ejecutar la transferencia, en caso de tener habilitada dicha operativa. En caso de requerirse la confirmación telefónica de la orden por su parte, sí se realizará la verificación del beneficiario. Usted tiene la posibilidad de autorizar o denegar la transferencia con independencia del resultado de la Verificación del Beneficiario.
- (iv) Si Usted no es consumidor, podrá optar por no recibir el servicio de garantía de la verificación al cursar múltiples órdenes de transferencia de forma agrupada (no transferencias individuales). No obstante, Usted podrá optar por recibir dicho servicio en cualquier momento. No obstante, siempre se realizará la verificación del beneficiario en caso de que el Banco reciba ficheros que contenga una única orden de transferencia individual.



- Si Usted no es consumidor, el Banco le facilitará esa información cuando Usted decida no recibir el servicio de garantía de la verificación al cursar múltiples órdenes de pago de forma agrupada.

En las operaciones de abono en cuentas del Cliente, el Banco pondrá a su disposición la cantidad correspondiente inmediatamente después de que haya sido abonada en su cuenta. Si por parte del Banco no hay cambio de moneda, o hay cambio entre el euro y la moneda de un Estado miembro o entre las monedas de dos Estados miembros, la fecha de valor del abono en su Cuenta no será posterior al día laborable en que el importe de la operación se abonó en su Cuenta en el Banco.

Quando ingrese efectivo en una Cuenta en la misma moneda de la Cuenta, la fecha de valor del ingreso será ese mismo día si es considerado consumidor o microempresa. Si no lo es, el plazo se extiende al siguiente día laborable. Podrá disponer del importe ingresado en esos mismos plazos.

a) en el caso de una orden de transferencia inmediata no electrónica, el momento en que el Banco haya introducido la información en su sistema interno, lo que ocurrirá lo antes posible una vez que Usted haya cursado la orden por medio del Banco;

b) en el caso de que Usted ordene múltiples transferencias inmediatas de forma agrupada, la fecha de recepción será la fecha en la que el Banco proceda a desagrupar cada orden en transferencias individuales.

A estos efectos, "consumidor" es una persona física que, en los contratos de servicios de pago, actúa con fines ajenos a su actividad económica, comercial o profesional.

Por otra parte, "microempresa" es una empresa, considerando como tal tanto a las personas físicas que realizan una actividad profesional o empresarial como a las empresas que, en el momento de la firma de este Contrato, tienen menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los dos millones de euros (según lo establecido en los artículos 1 y 2, apartados 1 y 3, del anexo de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas).

27ª Autorización de operaciones. Consentimiento y revocación del consentimiento

Las operaciones de pago se considerarán autorizadas cuando usted haya dado su consentimiento para ejecutarlas, según lo acordado para cada uno de los servicios de pago que usted y el Banco hayan pactado. También se considerarán autorizadas si utiliza alguna de las técnicas de



También puede dar el consentimiento a través del beneficiario de la operación de pago o a través de un proveedor que presta el *servicio de iniciación de pagos*.

El consentimiento para una operación de pago puede darse de distintas maneras: mediante su firma manuscrita, incluso digitalizada, o mediante validación electrónica de la misma, que puede ser realizada, en este último caso, por firma electrónica o por elementos de seguridad identificativos.

En cualquier caso, todas estas formas de consentimiento tienen la misma validez legal. Sin embargo, para las órdenes de pago de Adeudos Directos (es decir, los recibos domiciliados en su Cuenta), el consentimiento solo se considerará válido si está por escrito, con su identificación y firma, según lo establecido en este Contrato.

En cualquier caso, el Banco puede rechazar la ejecución de órdenes que no hayan sido validadas mediante sus procedimientos de seguridad.

Puede retirar su consentimiento en cualquier momento, pero una vez que el Banco reciba la orden de pago, el consentimiento será irrevocable. Es decir, que no lo podrá retirar. Si la orden de pago la inicia un Proveedor de Servicios de Iniciación de Pagos (PISP) o el beneficiario, el ordenante no podrá cancelarla después de que haya dado al PISP su consentimiento para iniciar la operación o para que se ejecute la operación de pago al beneficiario.

En el caso de adeudos domiciliados (es decir, los recibos domiciliados en su Cuenta), y sin afectar los derechos de devolución que se mencionan en los apartados correspondientes de estas Condiciones Generales, usted puede cancelar una orden de pago hasta el final del día laborable anterior al día acordado para el adeudo de los fondos en la cuenta del ordenante. Si el momento de recepción es en una fecha previamente acordada, puede cancelar la orden hasta el final del día laborable anterior a esa fecha.

Si retira su consentimiento para una serie de operaciones de pago, cualquier operación futura que estuviera cubierta por ese consentimiento se considerará no autorizada.

Usted acepta que el Banco pueda confirmar que tiene dinero suficiente en su Cuenta a terceros proveedores de servicios de pago que emiten tarjetas, siempre y cuando se cumplan estas condiciones:

- (i) Que su cuenta sea accesible en línea en el momento de la solicitud.
- (ii) Que haya dado su consentimiento explícito al proveedor que ha emitido la tarjeta para que nos pida esta confirmación.
- (iii) Que inicie la operación de pago con una tarjeta emitida por el proveedor que nos pide la confirmación.
- (iv) Que el proveedor que ha emitido la tarjeta se identifique ante el Banco antes de cada solicitud de confirmación.

Para que el proveedor de servicios de pago pueda solicitar la confirmación, deberá haberse autenticado ante el Banco antes de cada solicitud y comunicarse de manera segura con él. Esta



29ª Importes transferidos e importes recibidos

El Banco se compromete a proporcionarte información clara y detallada sobre cada operación de pago. Esto incluye la cantidad exacta que se abonará o cargará en su Cuenta y el desglose de los gastos que usted tenga que pagar, si es que hay alguno.

Servicios de transferencias inmediatas

a) Servicio de transferencias inmediatas Bizum

El servicio de transferencias inmediatas Bizum te permite:

- (i) Hacer transferencias con disponibilidad inmediata de fondos a otros clientes de Bizum (C2C).
- (ii) Hacer pagos móviles y/o electrónicos, de forma presencial (C2R) o remota (C2eR) en establecimientos previamente dados de alta en el servicio (incluso mediante operaciones iniciadas por un comercio con base en un mandato del Cliente autorizando cargos sucesivos iniciados por el comercio.
- (iii) Hacer transferencias inmediatas en concepto de donación, a una entidad social, asociación, fundación u organización constituida con finalidades sin ánimo de lucro, así como a aquellas organizaciones que, no reuniendo tal condición, hagan uso del servicio para el desarrollo de actividades y eventos con fines benéficos y humanitarios de interés general (C2HELP) que estén previamente dadas de alta en el servicio;
- (iv) Enviar una cantidad de dinero determinada al ente público Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (en adelante, "SELAE") para pagar sus apuestas y recibir una cantidad de dinero determinada de la SELAE para cobrar sus premios (C2G-G2C).

El servicio C2R mencionado en el apartado (ii) anterior no estará disponible de forma inmediata a través de DB PAY y sólo será incluido en dicha aplicación una vez el Banco decida ofrecerlo en el futuro.

Los términos y condiciones de uso específicos de los servicios de transferencias inmediatas Bizum se encuentran incluidos en los Términos y Condiciones de Contratación de Uso de DB PAY que están disponibles en la aplicación DB PAY.



Con el servicio de transferencias SEPA Inmediatas puede hacer lo siguiente:

- La característica principal de estas transferencias es que los fondos están disponibles en la cuenta del destinatario en un máximo de diez (10) segundos desde que se recibe la orden.

El Banco limita el importe de las transferencias inmediatas por cuestiones de seguridad y prevención del fraude. El límite establecido por el Banco por cada transferencia inmediata emitida y por el total de transferencias diarias será el que se informe en la página web del Banco <https://www.deutsche-bank.es/es/particulares/cuentas-tarjetas/cuentas/limites-transferencias.html>

Adicionalmente, Usted podrá establecer límites más restrictivos para esta cuenta, bien definiendo un importe límite máximo por cada Transferencia Inmediata Sepa individual o bien un importe máximo diario por el total de Transferencias Inmediatas Sepa realizadas en un mismo día. En caso de incluir un límite superior al establecido por el Banco, Usted será informado en ese momento. Usted podrá modificar los límites que haya establecido, en cualquier momento antes de solicitar la transferencia.

Si el importe de la/s Transferencia/s Inmediata/s SEPA ordenada/s supera el límite de importe definido específicamente por Usted, el Banco está autorizado a rechazar la ejecución de la/s Transferencia/s.

Una transferencia inmediata no se puede cancelar, ya que se hace de inmediato. Si el resultado del servicio de verificación del beneficiario referido en la condición general 25.1 es que el nombre del beneficiario facilitado por Usted no se corresponde, o se corresponde de forma casi exacta, con el IBAN facilitado por Usted y Usted autoriza la transferencia inmediata, el Banco no puede garantizarle la devolución del dinero, a menos que el beneficiario lo autorice. Lo mismo aplica si Usted se equivoca en el importe de la transferencia.

El Banco le ofrecerá el servicio de transferencias inmediatas las 24 horas del día, todos los días del año. En el caso de que Usted ordene ficheros de pago con instrucciones múltiples, inicialmente el horario del servicio será de 2:30 h a 22:00 h.

El servicio de transferencias SEPA OLO permite al cliente recibir transferencias instantáneas internacionales emitidas por proveedores de servicios de pago situados fuera del área euro siempre que dichos proveedores utilicen una entidad bancaria corresponsal en la zona Euro que esté adherida a este esquema de transferencias SEPA OLO.

La principal característica de la transferencia SEPA OLO es que la transferencia se ha originado fuera de la zona área euro y el plazo de entrega de los fondos a la entidad bancaria del beneficiario (el Banco) desde la entidad corresponsal adherida al esquema será como máximo de 20 segundos desde que la entidad bancaria instruya el pago en dicho esquema.



El Banco habilitará este servicio durante las 24 horas del día, todos los días del año.

30ª Comisiones y gastos de servicios de pago

En todo caso, el desglose de todas las comisiones y gastos aplicables a la cuenta que se contrata se encuentra recogido en el documento de Condiciones Iniciales, que le entregaremos junto con estas Condiciones Generales, encontrará el detalle de todas las comisiones y gastos aplicables a la Cuenta que contrata. En caso de que el Cliente sea considerado consumidor o microempresa, según la legislación vigente, además del documento de Condiciones Iniciales le entregaremos el correspondiente Documento Informativo de Comisiones.

Si para usar un determinado *instrumento* de pago (por ejemplo, una tarjeta, un cheque o un pagaré) el Banco requiere el pago de gastos adicionales, le informaremos antes de iniciar la operación. Esta información será fácilmente accesible y comprensible, y el Banco especificará claramente el importe del gasto extra por usar ese instrumento de pago en concreto, y también le indicarán el importe total de la operación de pago con y sin ese gasto extra.

Servicio de caja de billete en moneda extranjera

Si quiere ingresar o sacar billetes en una moneda distinta al euro, el Banco convertirá el importe a euros usando el *tipo de cambio* de billetes comprador o vendedor que esté en vigor en ese momento. Este tipo de cambio se publicará en el tablón de anuncios de las oficinas y en la página web del Banco. Si tiene una cuenta en una moneda distinta al euro, el importe en euros se convertirá a la moneda de su cuenta usando el *tipo fixing* vigente que esté publicado en ese momento en el tablón de anuncios de las oficinas del Banco y en la página de internet del Banco.



Con independencia de lo anterior, por la gestión de billetes en moneda extranjera, el Banco aplicará una comisión de manipulación de billetes extranjeros que está detallada en las Tarifas de Comisiones y Gastos que estén vigentes en cada momento. Estas tarifas están disponibles en el tablón de anuncios de las oficinas del Banco y en su página web.

Los clientes que no sean consumidores o microempresas aceptan que los pagos y cobros en una moneda diferente al euro se convertirán, en ausencia de contratación específica solicitada por usted, en el momento de la gestión usando el tipo de cambio al contado en tiempo real de esa divisa frente al euro en el momento del pago o cobro. Los gastos asociados a este servicio están recogidos en las tarifas acordadas entre las partes.

Para las operaciones con cambio de divisa al contado, salvo que las partes hayan acordado aplicar un tipo de cambio distinto, el Banco usa un tipo de cambio basado en la referencia WM spot de Reuters, al tipo de cambio de referencia WMRLDNSPOT13, es decir la referencia WM de spot publicada por Reuters a las 13:00 horas de Londres (*), con un ajuste adicional:

- Si entrega divisas al Banco, se añadirá un margen del 2,90% sobre el tipo de cambio.
- Si el Banco le entrega divisas, se restará un margen del 3,40% sobre el tipo de cambio.

Si la transferencia se completa (liquida) antes de las 14:30 h, se aplicará el tipo de referencia del día laborable anterior. Si se completa (liquida) después de las 14:30 h, se aplicará el tipo de referencia del mismo día.

En todo caso, cuando el Banco ofrezca un servicio de cambio de divisas en relación con una transferencia denominada (i.e. Divisa del envío) en euros o en otra moneda nacional de un Estado miembro, que se inicie directamente en línea a través del sitio web o la aplicación de banca móvil del Banco, le comunicará, de forma neutra y comprensible, antes del inicio de la operación de pago, lo siguiente: el importe total estimado de la transferencia en la divisa de su Cuenta, incluidos los gastos de la operación y las comisiones por cambio de moneda, el tipo de cambio aplicado y una estimación del importe que se transferirá al beneficiario en la moneda utilizada por este.

Para las transferencias que impliquen un servicio de cambio de moneda y no estén en euros o monedas de estados miembros de la Unión Europea, si nos lo pide para esa operación concreta, el Banco le proporcionará la información previa que le indicamos en la Condición General 33ª.

En caso de cheques en una moneda distinta a la de la Cuenta en que se quiere hacer el abono o cargo, el Banco aplica:

- Aplica un margen del 2,90 % si ingresa un cheque.
- Resta un margen del 3,40 % si emite un cheque.

Este margen se añade o se resta según sea el caso sobre el tipo de cambio de referencia WMRLDNSPOT13, es decir la referencia WM de spot publicada por Reuters a las 13:00 horas de Londres del día en que se recibe el cheque, salvo que las partes hayan acordado un tipo de cambio distinto.



Quando terceros proveedores presten servicios de iniciación de pagos o de información sobre cuentas, se aplicarán los tipos de interés y de cambio acordados con Usted según los servicios contratados. Un Proveedor de Servicios de Iniciación Pagos (PISP) que solo preste el servicio de iniciación de pagos, no podrá tener dinero en su poder en ningún momento.

34ª Operaciones ejecutadas incorrectamente

A menos que el Banco no le haya proporcionado la información sobre la operación de pago, debe realizar esta comunicación en un plazo máximo de trece (13) meses desde la fecha del cargo o del abono. Este plazo anterior se quedará reducido a un (1) mes para los clientes no consumidores, que aceptan expresamente este plazo.

Puede pedir la devolución por parte del Banco de las operaciones de pago que haya autorizado, que hayan sido iniciadas por un beneficiario, o a través del mismo, ya ejecutadas, dentro de un plazo máximo de ocho (8) semanas contadas desde el adeudo de los fondos en su cuenta. Para poder hacerlo, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- La devolución será del importe total de la operación de pago que haya realizado. Se comprometo a aportar la información y documentos necesarios para demostrar que tiene derecho a esa devolución.

Acepta expresamente que no podrá pedir la devolución de una operación de pago en los siguientes casos:

- a) Si ha transmitido su consentimiento directamente al Banco para el pago.
- b) Si el Banco o el beneficiario le ha dado o puesto a su disposición información sobre la futura operación de pago en la forma acordada en este Contrato con, al menos, cuatro (4) semanas de antelación a la fecha prevista de pago. Esto no se aplicará si hace operaciones de cambio de divisa con el tipo de cambio acordado en este Contrato.

Sin embargo, lo anteriormente previsto en las letras "a)" y "b)", el Banco no podrá negarle la devolución de los adeudos domiciliados regulados por el Reglamento (UE) n° 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros.

En el caso de que pida una devolución, el Banco tiene un plazo de diez (10) días hábiles para devolverle el importe íntegro de la operación o comunicarle las razones objetivas por las que no procede la devolución, en cuyo caso deberá indicarle los procedimientos de reclamación judicial



36ª Responsabilidad por operaciones de pago no autorizadas

En caso de operaciones de pago no autorizadas, el Banco le devolverá el importe correspondiente de inmediato y, como muy tarde, al final del siguiente día laborable a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación. Además, dejará el saldo de su Cuenta al estado en el que estaría si no se hubiera hecho la operación no autorizada.

Con independencia de lo anterior, usted asumirá las pérdidas derivadas de las operaciones de pago que no haya autorizado y que se hayan hecho con un instrumento de pago que haya perdido, o que le hayan robado, o que alguien haya usado sin su permiso, que hayan tenido lugar antes de que avise al Banco de esto.

Tenga en cuenta que usted asumirá todas las pérdidas sin que se aplique el límite indicado en el párrafo anterior si actuase de forma engañosa o no cumplierse, de manera intencionada o por negligencia grave, con sus responsabilidades sobre el uso y cuidado de los instrumentos de pago, o si no informase al Banco sin retraso cuando se dio cuenta de que había perdido, le habían robado o alguien había usado sin su permiso dichos instrumentos.

No asumirá ninguna responsabilidad si las operaciones no autorizadas que se han hecho utilizando un instrumento de pago que ha perdido, o que le han robado o que alguien ha usado sin su permiso se han hecho de forma no presencial usando solo los datos impresos en el instrumento, y siempre que como Cliente no haya cometido engaño o negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y sus credenciales de seguridad, y haya informado de dicha circunstancia sin demora al Banco.

En el caso de operaciones de pago iniciadas a través de un tercer proveedor de servicios de pago, en el marco de un servicio de iniciación de pagos, el Banco le devolverá inmediatamente y, como muy tarde, al final del siguiente día laborable, el importe de las operaciones de pago no autorizadas. También dejará el saldo de su Cuenta en el estado en el que estaría si no se hubiera hecho la operación no autorizada. Esto es dejando aparte el derecho del Banco a reclamar al tercer proveedor de servicios de pago (derecho de repetición).





Seguirá teniendo que asumir hasta un máximo de cincuenta (50) euros en pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas, según se detalla en los párrafos anteriores, cuando la operación de pago se inicie a través de un tercer proveedor de servicios de pago.

37ª Accesibilidad

1. **Requisitos de accesibilidad:** la información sobre este producto cumple con los requisitos de accesibilidad universal de lenguaje y formato establecidos en la Ley 11/2023 de accesibilidad. Las actualizaciones que hagamos también cumplirán con lo establecido en esta normativa.

En cuanto al lenguaje, esto significa que toda la información que el Banco le dé se ha diseñado para que sea fácil de entender, sin que en ningún caso tenga un nivel de complejidad lingüística superior al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Si en algún momento tiene dudas sobre algún término, o condición, podrá pedirnos más explicaciones. En cuanto al formato, esto significa que toda la información que el Banco le dé tiene un tamaño de letra adecuado, un tipo de letra que es fácil de leer, un contraste suficiente con el fondo y un espacio adecuado entre letras y líneas para facilitar su lectura.

2. **Acceso a la información por canales sensoriales alternativos:** tenemos este contrato adaptado para que usted pueda conocer su contenido por otro canal sensorial alternativo. Si necesita que se lo demos en otro formato de los que el Banco tenga habilitados, solo tiene que pedírnoslo y se lo facilitaremos de manera gratuita en un plazo razonable.
3. **Funcionamiento del producto:** además de hacerlo en este Contrato, le hemos explicado adecuadamente cómo funciona este producto para que comprenda los términos esenciales de este servicio bancario que le ofrecemos, tenga claro el contenido de la información, así como las consecuencias que puede tener para usted como Cliente. De este modo, puede tomar una decisión informada, teniendo en cuenta sus necesidades. Además, lo hemos hecho también en la información precontractual que le hemos facilitado con suficiente antelación antes de que lo firme. Si antes de firmar este Contrato tiene cualquier duda, pregúntenos. Estaremos encantados de ayudarle.
4. **Cumplimiento de los requisitos de accesibilidad durante la vida del producto:** mientras tenga contratado este producto, seguiremos dándole toda la información que corresponda de forma accesible, cumpliendo con los requisitos de lenguaje y formato que le acabamos de indicar.

OBSPAIN003 CTA1 20260723 09:45:15 5.000371 UAT

[illegible]

Ejemplar para el Banco

Aquí te explicamos varios conceptos que se mencionan en el documento de las condiciones generales del **Contrato Multiproducto**. Si tiene cualquier duda, pregúntenos. ¡Estaremos encantados de ayudarle!

OBSPAIN003 CTA1 20260723 09:45:15 5.000371 UAT



Recepción de transferencias:

Orden permanente	Serán de aplicación las correspondientes comisiones indicadas en el apartado "Transferencia" para cada transferencia ejecutada en cumplimiento de una orden permanente.																																				
Tarjetas y efectivo																																					
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito	Emisión de una tarjeta de débito gratuita el primer año. En los años posteriores y en caso de emisión de tarjeta adicional se aplicarán las siguientes comisiones por emisión y mantenimiento de tarjeta. Tarjeta de DÉBITO VISA & MASTERCARD - NO BUSINESS ORO / GOLD (*) Mastercard Débito: <table><tr><td>Emisión principal</td><td>36,00 €</td></tr><tr><td>Emisión adicional</td><td>36,00 €</td></tr><tr><td>Mantenimiento principal anual</td><td>36,00 €</td></tr><tr><td>Mantenimiento adicional anual</td><td>36,00 €</td></tr><tr><td>Comisión anual total principal</td><td>36,00 €</td></tr><tr><td>Comisión anual total adicional</td><td>36,00 €</td></tr></table> Mastercard Débito Oro Spain Ready: <table><tr><td>Emisión principal</td><td>49,00 €</td></tr><tr><td>Emisión adicional</td><td>24,00 €</td></tr><tr><td>Mantenimiento principal anual</td><td>49,00 €</td></tr><tr><td>Mantenimiento adicional anual</td><td>24,00 €</td></tr><tr><td>Comisión anual total principal</td><td>49,00 €</td></tr><tr><td>Comisión anual total adicional</td><td>24,00 €</td></tr></table> Débito Virtual DB: <table><tr><td>Emisión principal</td><td>Exento</td></tr><tr><td>Emisión adicional</td><td>Exento</td></tr><tr><td>Mantenimiento principal anual</td><td>5,00 €</td></tr><tr><td>Mantenimiento adicional anual</td><td>5,00 €</td></tr><tr><td>Comisión anual total principal</td><td>5,00 €</td></tr><tr><td>Comisión anual total adicional</td><td>5,00 €</td></tr></table> (*) Las comisiones de emisión y renovación de tarjeta quedarán exoneradas, únicamente en relación a la tarjeta de débito asociada a la Cuenta.	Emisión principal	36,00 €	Emisión adicional	36,00 €	Mantenimiento principal anual	36,00 €	Mantenimiento adicional anual	36,00 €	Comisión anual total principal	36,00 €	Comisión anual total adicional	36,00 €	Emisión principal	49,00 €	Emisión adicional	24,00 €	Mantenimiento principal anual	49,00 €	Mantenimiento adicional anual	24,00 €	Comisión anual total principal	49,00 €	Comisión anual total adicional	24,00 €	Emisión principal	Exento	Emisión adicional	Exento	Mantenimiento principal anual	5,00 €	Mantenimiento adicional anual	5,00 €	Comisión anual total principal	5,00 €	Comisión anual total adicional	5,00 €
Emisión principal	36,00 €																																				
Emisión adicional	36,00 €																																				
Mantenimiento principal anual	36,00 €																																				
Mantenimiento adicional anual	36,00 €																																				
Comisión anual total principal	36,00 €																																				
Comisión anual total adicional	36,00 €																																				
Emisión principal	49,00 €																																				
Emisión adicional	24,00 €																																				
Mantenimiento principal anual	49,00 €																																				
Mantenimiento adicional anual	24,00 €																																				
Comisión anual total principal	49,00 €																																				
Comisión anual total adicional	24,00 €																																				
Emisión principal	Exento																																				
Emisión adicional	Exento																																				
Mantenimiento principal anual	5,00 €																																				
Mantenimiento adicional anual	5,00 €																																				
Comisión anual total principal	5,00 €																																				
Comisión anual total adicional	5,00 €																																				
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito	Tarjeta de CRÉDITO VISA & MASTERCARD - NO BUSINESS CLASSIC / PLATA Visa Classic o Mastercard: <table><tr><td>Emisión principal</td><td>40,00 €</td></tr><tr><td>Emisión adicional</td><td>30,00 €</td></tr><tr><td>Mantenimiento principal anual</td><td>40,00 €</td></tr><tr><td>Mantenimiento adicional anual</td><td>30,00 €</td></tr><tr><td>Comisión anual total principal</td><td>40,00 €</td></tr></table>	Emisión principal	40,00 €	Emisión adicional	30,00 €	Mantenimiento principal anual	40,00 €	Mantenimiento adicional anual	30,00 €	Comisión anual total principal	40,00 €																										
Emisión principal	40,00 €																																				
Emisión adicional	30,00 €																																				
Mantenimiento principal anual	40,00 €																																				
Mantenimiento adicional anual	30,00 €																																				
Comisión anual total principal	40,00 €																																				



	Comisión anual total adicional	30,00 €
	Crédito Virtual DB:	
	Emisión principal	Exento
	Emisión adicional	Exento
	Mantenimiento principal anual	Exento
	Mantenimiento adicional anual	Exento
	Comisión anual total principal	Exento
	Comisión anual total adicional	Exento
	Visa Shopping / Visa Familia / Revolving Virtual DB:	
	Emisión	Exento
	Mantenimiento anual	Exento
	Comisión anual total	Exento
	ORO / GOLD	
	Visa / Mastercard Oro:	
	Emisión principal	80,00 €
	Emisión adicional	45,00 €
	Mantenimiento principal anual	80,00 €
	Mantenimiento adicional anual	45,00 €
	Comisión anual total principal	80,00 €
	Comisión anual total adicional	45,00 €
	Visa Oro Preferente (VOP):	
	Emisión principal	30,00 €
	Emisión adicional	15,00 €
	Mantenimiento principal anual	30,00 €
	Mantenimiento adicional anual	15,00 €
	Comisión anual total principal	30,00 €
	Comisión anual total adicional	15,00 €
	INFINITE	
	Mastercard World Elite:	
	Emisión	500,00 €
	Mantenimiento anual	500,00 €
	Comisión anual total	500,00 €
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos	Cajero nacional Deutsche Bank	Exento
	Cajero nacional Bankinter. (Por disposición)	0,50 €
	Cajeros nacionales: Caja Rural, Banca March, Cajamar y Caja Laboral Kutxa. (Por disposición)	0,80 €
	EAC Euro Automatic Cash	0,80 €
	Cajero nacional Otras Entidades	Repercusión de la comisión cobrada por el titular del cajero al Banco

Lista de servicios más representativos asociados a una cuenta de pago

Mantenimiento de la cuenta.	La entidad gestiona la cuenta para que el cliente pueda operar con ella.
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito.	La entidad facilita una tarjeta de pago asociada a la cuenta del cliente. El importe de cada una de las operaciones realizadas con la tarjeta se carga directamente y en su totalidad a la cuenta del cliente.
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.	La entidad facilita una tarjeta de pago asociada a la cuenta del cliente. El importe total correspondiente a las operaciones realizadas con la tarjeta durante un período de tiempo acordado se carga total o parcialmente a la cuenta del cliente en la fecha acordada. En el contrato de crédito formalizado entre la entidad y el cliente se determina si se aplican intereses por las cantidades dispuestas.
Descubierto expreso.	La entidad y el cliente acuerdan por anticipado que este último pueda disponer de fondos cuando no quede saldo disponible en su cuenta. En el acuerdo se determina la cantidad máxima de la que puede disponerse y si el cliente deberá abonar comisiones e intereses.
Descubierto tácito.	La entidad pone fondos a disposición del cliente que superan el saldo disponible en su cuenta. No existe acuerdo previo entre la entidad y el cliente.
Transferencia.	Siguiendo instrucciones del cliente, la entidad transfiere fondos desde la cuenta del cliente a otra cuenta.
Orden permanente.	Siguiendo instrucciones del cliente, la entidad realiza periódicamente transferencias de un importe determinado desde la cuenta del cliente a otra cuenta.
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos.	El cliente retira efectivo de su cuenta a través de un cajero automático de otra entidad, mediante tarjeta, a cuenta del saldo disponible.
Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos.	El cliente retira efectivo a través de un cajero automático de su entidad o de otra entidad, mediante tarjeta, cuando los fondos estén cubiertos por una línea de crédito abierta para el cliente y con independencia del saldo disponible en la cuenta.
Servicio de alertas (SMS, e-mail o similar).	La entidad remite información sobre movimientos efectuados en la cuenta del cliente mediante SMS, correo electrónico u otra tecnología similar.
Negociación y compensación de cheques.	La entidad realiza las gestiones oportunas para obtener el cobro de un cheque.
Devolución de cheques.	La entidad realiza actos ocasionados por la falta de pago de un cheque por otra entidad.



Información básica sobre la cobertura de los depósitos	
Los depósitos mantenidos en Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española Unipersonal están garantizados por	El Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
Límite de la cobertura	100.000 EUR por depositante y entidad de crédito o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalencia aplicando los tipos de cambio del día en que se produzca alguno de los hechos citados en el art. 8.1 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre o el día anterior hábil cuando fuese festivo. (2)
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 EUR o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalencia aplicando los tipos de cambio arriba indicados. (2)
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100.000 EUR (o en caso de depósitos nominados en otra divisa su equivalencia aplicando los tipos de cambio arriba indicados) se aplica a cada depositante por separado. (3)
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	- 20 días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018; - 15 días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020; - 10 días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023 - 7 días hábiles, a partir del 31 de diciembre de 2023. (4)
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros.
Contacto:	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito C/ Ortega y Gasset, 22, 5ª planta, 28006 Madrid Teléfono: (34) 91 431 66 45 - Fax: (34) 91 575 57 28 Dirección electrónica: fogade@fgd.es
Para más información:	Sitio web: http://www.fgd.es
Acuse de recibo del depositante:	Recogido al final de este documento

Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 EUR (o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalencia aplicando los tipos de cambio arriba indicados) por



(3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En los siguientes casos estipulados en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 16/2011 los depósitos están garantizados por encima de los 100.000 EUR (o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalencia aplicando los tipos de cambio referidos): Quedarán garantizados los siguientes depósitos con independencia de su importe durante tres meses a contar a partir del momento en que el importe haya sido abonado o a partir del momento en que dichos depósitos hayan pasado a ser legalmente transferibles: a) los procedentes de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencial y carácter privado; b) los que se deriven de pagos recibidos por el depositante con carácter puntual y estén ligados al matrimonio, el divorcio, la jubilación, el despido, la invalidez o el fallecimiento; y c) los que estén basados en el pago de prestaciones de seguros o en la indemnización por perjuicios que sean consecuencia de un delito o de un error judicial. Puede obtenerse más información en el sitio web <http://www.fgd.es> del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Con independencia de quien sea el titular real de los saldos que queden especialmente protegidos, en contratos con más de un titular dicha protección se dividirá por igual entre todos los titulares. En caso de que los importes especialmente protegidos correspondan únicamente a uno de los titulares, recomendamos que se ingresen en cuenta de titularidad única del titular real de los saldos.

El sistema de garantía de depósitos responsable es :

Dirección electrónica: fogade@fgd.es , sitio web: <http://www.fgd.es>

Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 EUR o, en caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalencia aplicando los tipos de cambio referidos) en un plazo a más tardar de veinte días hábiles, si la reclamación se produce hasta el 31 de diciembre de 2018, quince días hábiles, si se produce entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, diez días hábiles, si se produce entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, y a partir del 31 de diciembre de 2023 en un plazo de 7 días hábiles, si bien el reembolso será aplazable en los casos estipulados en el tercer párrafo del artículo 9.1.a) del Real Decreto 2606/1996.



OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

a) Los depósitos realizados por las siguientes entidades:

- 1.º Las entidades de crédito.
- 2.º Las sociedades y agencias de valores.
- 3.º Las entidades aseguradoras.
- 4.º Las sociedades de inversión mobiliaria.
- 5.º Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, de los fondos de titulización y de capital-riesgo y los depósitos de las entidades que gestionan.
- 6.º Las sociedades gestoras de carteras y las empresas de asesoramiento financiero.
- 7.º Las sociedades de capital riesgo y sus correspondientes sociedades gestoras.
- 8.º Cualquier otra entidad financiera definida en el artículo 4.1.26) del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

b) Los fondos propios de la entidad según la definición del artículo 4.1.118 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, independientemente del importe por el que se computen como tales.

c) Los valores representativos de deuda emitidos por la entidad de crédito, incluso los pagarés y efectos negociables.

d) Los depósitos cuyo titular no haya sido identificado, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril (RCL 2010, 1175) , de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, o que tengan su origen en operaciones que hayan sido objeto de una sentencia penal condenatoria por delito de blanqueo de capitales.

e) Los depósitos constituidos en la entidad por las Administraciones Públicas con la excepción de los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 EUR.

Las deudas del depositante frente a nuestra entidad no se tendrán en cuenta para calcular el importe reembolsable salvo que la fecha de exigibilidad de dichas deudas sea anterior o igual a las fechas en que se produzcan los hechos contemplados en el artículo 8.1 del Real Decreto 2606/1996.



